

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración a los memoriales que anteceden, se dispone,

Reconocer personería para actuar en representación del extremo demandante a la abogada María Alejandra Camargo Otero, En consecuencia, entiéndase revocado el poder antes conferido a la Abogada Lizeth Paola Pinzón Roca.

Denegar la solicitud de oficiar a las entidades Experian Colombia y Cifin Transunión, comoquiera que no obra en el plenario prueba alguna de que la información deprecada ya haya sido objeto de solicitud por parte de la memorialista y esta no hubiere sido suministrada, máxime teniendo en cuenta la calidad de entidad financiera que ostenta la sociedad demandante en la presente causa.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez

Radicado No. 20 710 40 89 001 2013 00010 00
Clase: Ejecutivo